



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES-REGION TUMBES
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985
Secretaría General
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 17-2023-MDAV-SG

Aguas Verdes, 28 de septiembre del 2023.

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 10-2023, de fecha **28 de septiembre del 2023**; bajo la Presidencia del Señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General Abog. **MAYRA ALEJANDRA HIDALGO ALVARADO**, con la asistencia de los Señores Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE**, **Sra. MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **Sr. CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **Sr. JUAN CARLOS HUAMANI YOLA** y **la Sra. LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**, verificándose el quorum correspondiente, el mismo que habilita a la presente sesión, han tomado el siguiente acuerdo:



VISTO;

EL ACTA DE CCONNA – DISTRICTAL DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2023, INFORME N° 031-2023-DMNA-MDAV del 21 de septiembre del 2023; INFORME N° 453-2023/MDAV-GGM-GDIS-JJMP del 22 de septiembre del 2023, MEMORANDUM N° 9341-2023/MDAV-GGM del 25 de septiembre del 2023; INFORME N° 567-2023-GAJ-MDAV del 25 de septiembre del 2023; MEMORANDUM N° 9469-2023/MDAV-GGM del 26 de septiembre del 2023; CARTA N° 259-2023/MDAV.SEC.GRAL del 26 de septiembre del 2023; DICTAMEN N° 033-2023-CEPPBSOP-MDAV del 26 de septiembre del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. ¡Asimismo, el artículo 43! De la Citada Norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

EL CONCEJO MUNICIPAL ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL Corresponde al concejo municipal:

1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo.
2. Aprobar, monitorear y controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos.
3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.
4. Aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana; las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales; las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental declaradas conforme a ley.
5. Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.



6. Aprobar el Plan de Desarrollo de Capacidades.
7. Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.
8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.
9. Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley.
10. Declarar la vacancia o suspensión de los cargos de alcalde y regidor.
11. Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario.

12. Aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal.

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES:

Artículo 13º.- A asociarse. - El niño y el adolescente tienen derecho a la libertad de asociarse con fines lícitos y a reunirse pacíficamente. Sólo los adolescentes podrán constituir personas jurídicas de carácter asociativo sin fines de lucro. Los niños podrán adherirse a dichas asociaciones. La capacidad civil especial de los adolescentes que integran estas personas jurídicas sólo les permite la realización de actos vinculados estrictamente a los fines de las mismas, siempre que no importen disposición patrimonial. Estas asociaciones son reconocidas por los Gobiernos Locales y pueden inscribirse en los Registros Públicos por el solo mérito de la Resolución Municipal de reconocimiento.

ANÁLISIS DEL CASO.

Que, con **ACTA DE CCONNA – DISTRITAL DE FECHA 21 DE AGOSTO DEL 2023**, se eligió a los representantes del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes CCONNA –MDAV, para el periodo 2023 – 2024, siendo conformado por los siguientes estudiantes:

- **Institución educativa N° 098 “EL GRAN CHILIMASA”, sito en el AA.HH Nuevo Aguas Verdes, Secundaria Adolescentes Electros:**
 - Yixson Raúl Marrias Valencia
 - Nahelin Rimarachin Alama
- **Institución educativa N° 130, sito en el AA.HH 28 de Julio, Primaria Niño Electo:**
 - Demian José Manuel Vega Soto (11 Años de Edad)
- **Institución educativa N° 131 IRIS GRACIELA NOBLECILLA GONZALES, sito en el complejo habitacional, primaria niña electa:**
 - Luciana Santiago Valencia.

Que, mediante **INFORME N° 031-2023-DMNA-MDAV, DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DEL 2023**, la Oficina de Demuna remite a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social la propuesta de Ordenanza Municipal Sobre el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA Distrito de Aguas Verdes y su Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA Distrito de Aguas Verdes, anexando el acta de elección y Reglamento Interno del Consejo Consultivo.

Que, con **INFORME N° 453-2023/MDAV-GGM-GDIS-JJMP, DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2023**, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social remite a la Gerencia Municipal, la Propuesta de Ordenanza Municipal, indicando que la Jefa de la Demuna solicita la Conformación del Consejo Consultivo para su aprobación respectiva; así mismo adjuntamos en el documento relacionado sobre dicha **Propuesta de Reglamento Interno del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CONNAN Distrito de Aguas Verdes.**



Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 9341-2023/MDAV-GGM, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica tenga a bien emitir opinión legal respecto a lo solicitado.

Que, con **INFORME N° 567-2023-GAJ-MDAV del 25 de septiembre del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal indicando:

Que, se deberá enviar a sesión de consejo a efectos de que se pueda debatir su aprobación del **Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA)**, del **Distrito de Aguas Verdes**, debiendo el área solicitante sustentar su pedido en dicha sesión.

Que, aprobada el **Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA)**, del **Distrito de Aguas Verdes**, se deberá aprobar mediante Ordenanza Municipal, la misma que se anexa a la presente, aprobada y publicada dicha Ordenanza Municipal.

Que, Publicada la Ordenanza, se deberá Aprobar mediante Resolución de Alcaldía el Reglamento Interno del Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), del Distrito de Aguas Verdes.

Que, los documentos que constituyen los antecedentes son de entera responsabilidad de los funcionarios que los suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico de su competencia.

Que, con **MEMORANDUM N° 9469-2023/MDAV-GGM del 26 de septiembre del 2023**, GERENCIA MUNICIPAL deriva a SECRETARIA GENERAL para ser considerado en la próxima sesión de concejo próxima.

Que, con **CARTA N° 259-2023/MDAV.SEC.GRAL del 26 de septiembre del 2023**, SECRETARIA GENERAL remite a la comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, para la emisión del DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Que, con **DICTAMEN N° 033-2023-CEPPBSOP-MDAV DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**, la comisión de ECONOMIA PRESUPUESTO Y PLANIFICACION BIENESTAR SOCIAL Y OBRAS PUBLICAS, EMITE EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal del Distrito de Aguas Verdes, según Reglamento Interno de Concejo, se somete a proceso de votación, con resultado 05 votos a favor, 00 en contra y 00 votos por abstención: por tanto por **UNANIMIDAD**:

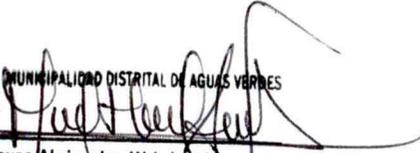
ACORDO:

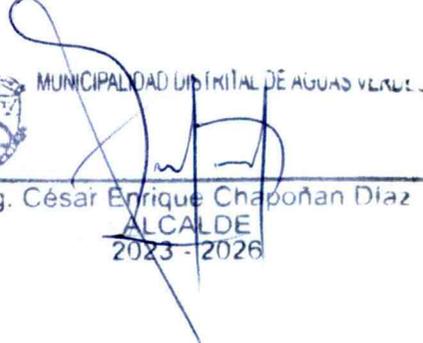
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que crea el Consejo Consultivo de las Niñas, Niños y Adolescentes (CCONNA), del Distrito de Aguas Verdes, que consta de siete artículos, y que aprueba su Reglamento Interno, el cual consta de once capítulos, cuarenta artículos, cuatro disposiciones complementarias finales y una disposición complementaria transitoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Después de publicada la ordenanza en la página web de la Entidad, se emita ACTO RESOLUTIVO QUE CORRESPONDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Notificar a las Gerencias y Sub Gerencias que correspondan, así como también la publicación del presente acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Abg. Mayra Alejandra Hidalgo Alvarado
JEFE DE SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapañan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026